

Decide admitir a la República del Alto Volta como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1484 (XV). Admisión de la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas¹⁷,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de la Costa de Marfil¹⁸,

Decide admitir a la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1485 (XV). Admisión de la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas¹⁹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Chad²⁰,

Decide admitir a la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1486 (XV). Admisión de la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas²¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Congo (Brazzaville)²²,

Decide admitir a la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1487 (XV). Admisión de la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas²³,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Gabonesa²⁴,

Decide admitir a la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1488 (XV). Admisión de la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas²⁵,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Centroafricana²⁶,

Decide admitir a la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1489 (XV). Admisión de la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 24 de agosto de 1960, de que se admita a la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas²⁷,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Chipre²⁸,

Decide admitir a la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1960.*

1490 (XV). Admisión de la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 28 de septiembre de 1960, de que se admita a la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas²⁹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Senegal³⁰,

Decide admitir a la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas.

*876a. sesión plenaria,
28 de septiembre de 1960.*

1491 (XV). Admisión de la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 28 de septiembre de 1960, de que

¹⁷ *Ibid.*, documento A/4456.

¹⁸ *Ibid.*, documento A/4433.

¹⁹ *Ibid.*, documento A/4457.

²⁰ *Ibid.*, documento A/4436.

²¹ *Ibid.*, documento A/4458.

²² *Ibid.*, documento A/4435.

²³ *Ibid.*, documento A/4459.

²⁴ *Ibid.*, documento A/4441.

²⁵ *Ibid.*, documento A/4460.

²⁶ *Ibid.*, documento A/4451.

²⁷ *Ibid.*, documento A/4462.

²⁸ *Ibid.*, documento A/4438.

²⁹ *Ibid.*, documento A/4513.

³⁰ *Ibid.*, documento A/4511.

se admita a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas⁸¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Malí⁸²,

Decide admitir a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas.

876a. sesión plenaria,
28 de septiembre de 1960.

1492 (XV). Admisión de la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 7 de octubre de 1960, de que se admita a la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas⁸³,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la Federación de Nigeria⁸⁴,

Decide admitir a la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas.

893a. sesión plenaria,
7 de octubre de 1960.

1495 (XV). Cooperación de los Estados Miembros

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el aumento de la tirantez internacional,

Considerando que el empeoramiento de las relaciones internacionales constituye un grave peligro para la paz y la cooperación mundiales,

Consciente de que tanto en la Asamblea General como en todo el mundo es necesario detener esta tendencia de las relaciones internacionales y contribuir a crear una mayor armonía entre las naciones independientemente de las diferencias que existan entre sus sistemas políticos y económicos,

1. *Insta* a todos los países a que se abstengan, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de toda acción que pueda agravar la tirantez internacional;

2. *Reafirma la convicción* de que la fuerza de las Naciones Unidas depende de la cooperación de sus Estados Miembros, que éstos deben prestarle sin restricción alguna a fin de que la Organización se convierta en un instrumento más eficaz para salvaguardar la paz y promover el adelanto económico y social de todos los pueblos;

3. *Insta asimismo* a que se tomen inmediatamente medidas constructivas en relación con los problemas urgentes que conciernen a la paz del mundo y al adelanto de sus pueblos;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que hagan los mayores esfuerzos para alcanzar estos objetivos.

907a. sesión plenaria,
17 de octubre de 1960.

1503 (XV). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para el año 1959-1960⁸⁵.

943a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1960.

1513 (XV). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1959 y el 15 de julio de 1960⁸⁶.

943a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1960.

1514 (XV). Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

La Asamblea General,

Teniendo presente que los pueblos del mundo han proclamado en la Carta de las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Consciente de la necesidad de crear condiciones de estabilidad y bienestar y relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto de los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de todos los pueblos, y de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades,

Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia,

Consciente de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirlos, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial,

Considerando el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos,

Reconociendo que los pueblos del mundo desean ardentemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones,

Convencida de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

Afirmando que los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos

⁸¹ *Ibid.*, documento A/4514.

⁸² *Ibid.*, documento A/4512.

⁸³ *Ibid.*, documento A/4533.

⁸⁴ *Ibid.*, documento A/4527.

⁸⁵ *Informe Anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1° de julio de 1959-30 de junio de 1960*, Viena, julio de 1960 (A/4531 y Corr.1 y A/4531/Add.1).

⁸⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/4494)*.